

Bien objeto de subasta

Número 96-1.º Apartamento señalado con la letra A-1, situado en la 13 planta o ático del edificio «Carolina», sito en avenida de Madrid, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Benidorm, al tomo 694, libro 208, folio 143, finca 19.368.

Benidorm, 1 de febrero de 2000.—La Secretaria.—6.877.

## BILBAO

### Edicto

Don Santos Puga Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.064/83, se tramita procedimiento de juicio menor cuantía a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Ángel Luis Quijano Terán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de marzo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4708, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de abril, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de mayo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca rústica número 3.495 de concentración parcelaria. Inscrita al tomo 860, libro 329 de Mena, folio 51, finca número 26.483.

Tasada en 10.704.000 pesetas.

Bilbao, 21 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Santos Puga Gómez.—El Secretario.—6.206.

## BILBAO

### Cédula de notificación

En el procedimiento juicio menor cuantía 790/94, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Bilbao (Bizkaia), a instancia de «Uniber Com-

pañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», contra «Unity Chartering (UCS) BV» y «Acrux LTD», sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. A 20 de marzo de 1998.

Vistos por mí, Arranz Freijo, Lourdes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Bilbao, los presentes autos de juicio menor cuantía número 790/94, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por «Uniber Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», contra «Unity Chartering (UCS)» y «Acrux LTD», debo condenar y condeno a las demandadas, a que conjunta y solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de 921.012 pesetas, los intereses legales y las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Bizkaia, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada «Acrux LTD», extiendo y firmo la presente.»

Bilbao (Bizkaia), 20 de enero de 2000.—El Secretario.—6.298.

## BILBAO

### Edicto

Don Edmundo Rodríguez Achutegui, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 61/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Roberto Alonso Castillo, doña María Cruz Gutiérrez Ramos, doña María Victoria López Miquelai y «Madedi Industrial, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4724, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de abril de 2000, a las

diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

1. Finca en Melgar de Fernamental (Burgos), casa en Sabiniano Sierra, número 7, planta baja y alta, con desván y huerto contiguo. Mide la casa 200 metros cuadrados y el corral y huerto 235 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.581, libro 123 de Melgar de Fernamental, folio 191, finca número 18.448.

Tipo de subasta: 30.380.000 pesetas.

2. Aparcamiento cuarto izquierda contiguo a los vuelos de la calle particular, llamado así, según su posición saliendo por la puerta del montacargas que da a la calle Padre Larramendi, a mano derecha, la primera calle a la derecha, señalando en plano con el número 4 situado en la terraza de la planta alta cuarta. Mide una superficie aproximada de 11,50 metros cuadrados. Forma parte integrante del edificio comercial o industrial, señalado con los números 2 de la calle Padre Larramendi y número 1 de la calle Jaén, del barrio de Recaldeberri de Bilbao. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao número 8, tomo 1.729, libro 269 de Bilbao, folio 73, finca 10.475.

Tipo de subasta: 2.170.000 pesetas.

3. Número 30, local comercial o industrial derecha, subiendo por la caja de la escalera del portal número 1 de la calle Jaén, por donde tiene su acceso y con acceso también por la puerta del montacargas de este último portal que da a la calle Jaén. Forma parte en propiedad horizontal del siguiente: Edificio comercial señalado con el número 2 de la calle Padre Larramendi y número 1 de la calle Jaén, del barrio de Recaldeberri de Bilbao. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Bilbao, tomo 1.588, libro 128 de Bilbao, folio 146, finca 4.587.

Tipo de subasta: 54.250.000 pesetas.

4. Local comercial en la planta alta segunda a la izquierda derecha subiendo la escalera. Forma parte integrante de la siguiente finca: Edificio industrial denominado «Gaieta», en Zorroza (Bilbao). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao número 2, tomo 1.757, libro 1.703 de Bilbao, folio 155, finca número 52.414-A.

Tipo de subasta: 43.400.000 pesetas.

Bilbao, 24 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Edmundo Rodríguez Achutegui.—El Secretario.—6.225.

## CALAHORRA

### Edicto

Don Francisco de Javier Alberdi Azuabarrena, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hago saber: Que en autos incidentales número 28/2000, que tramita este Juzgado como ramo separado de los autos de quiebra necesaria número 3/2000, de la mercantil «Bodegas Campoburgo, Sociedad Anónima», domiciliada en Alfaro, avenida del Ebro, sin número, por providencia de fecha 28 de enero de 2000, fue admitida a trámite, la ope-